

Modificaciones al Plan de centro

Proyecto educativo

1.- Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria

PERMANENCIA EN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Se han reducido un año las posibilidades de permanencia del alumnado en la enseñanza obligatoria:

El alumnado solo puede repetir curso una vez en la Educación Primaria y una vez en la Educación Secundaria Obligatoria. Si no ha repetido en Primaria, podrá repetir dos veces en Secundaria (a excepción de la repetición extraordinaria de 4º de ESO).

INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los programas de diversificación curricular (PDC) se desarrollarán a partir de 3º de ESO.

Estos programas tendrán una metodología específica con una organización diferente del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias.

Estos programas están orientados a la consecución del título de Graduado en ESO para alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en 1º o 2º, o para quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la consecución del título. (Art. 13.1 del RD 984/2021).

Requisitos que debe reunir el alumnado para incorporarse en el curso 2022/2023 a un PDC en 3º de ESO:

	Situación al finalizar este curso	Otros requisitos
Incorporación a PDC en 3º de ESO	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio
	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	Se han incorporado tardíamente a la etapa
	Terminan 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º.	
	Terminan 2º PMAR.	Este acceso es automático: no puede impedirse el acceso de un alumno/a de 2º de PMAR a PDC en 3º de ESO en base a falta de aprovechamiento académico

	Terminan 3º PMAR y no están en condiciones de promocionar a 4º ESO	Si la incorporación al programa les permite obtener el título
		El alumno/a se encuentra dentro de los límites establecidos en el art. 4.2 de la LOE (teniendo en cuenta la prolongación excepcional en la etapa del art. 28.5)

- Se requiere la evaluación académica, un informe de idoneidad en los términos que establezcan las Administraciones educativas, oído el propio alumno/a y con la conformidad de sus madres, padres o tutores legales.

INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

	Situación al finalizar este curso	Otros requisitos
Incorporación a PMAR EN 2º de ESO	Terminan 1º ESO y no están en condiciones de promocionar	Han repetido alguna vez con anterioridad en cualquier etapa.
	Terminan 2º de ESO y no promocionan	En la evaluación inicial del curso siguiente (en el que están repitiendo 2º) se propone su incorporación al PMAR en 2º de ESO.

INCORPORACIÓN A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Los equipos docentes podrán proponer que para el curso 2022-2023 el alumnado se incorpore a un ciclo de FPB. Los requisitos serán los siguientes:

1. Que tengan cumplidos 15 años o los cumplan durante el año natural.
2. Que hayan cursado 3º ESO o, excepcionalmente, 2º.

(Art. 15 del RD 984/2020)

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Será continua, formativa e integradora.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias de cada módulo.
- La evaluación en el caso de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales de cada módulo.

(Art. 17 del RD 984/2020)

La evaluación y promoción se desarrollará según lo establecido en el Decreto 135/2016 y según lo recogido en el artículo 17 del RD 984/2020 (Instrucción sexta de las Instrucciones de 16 de diciembre)

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO EN UN CICLO DE FPB

La superación de los módulos de un ciclo de FPB conducirá a la obtención del título de Graduado en ESO.(Art. 18 del RD 984/2020).

PERMANENCIA EN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA ALUMNADO NEE

Se ha reducido en un año las posibilidades de permanencia de este alumnado. Este alumnado podrá permanecer en la enseñanza básica un año más de los establecidos en régimen ordinario.

“Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá contar con un curso adicional. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas”. (Art. 75.1 de la LOE y Art. 6 del RD 984/2021)

CONVOCATORIAS EVALUACIONES EN ESO

Desaparece la convocatoria extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria.

PROMOCIÓN ESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en 1 o 2 materias.

Además, promocionará el alumnado cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.

El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as y a cada alumno/a en particular.

Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto, puesto que éste depende de las materias que curse el alumno/a y este equipo docente puede incluso estar formado por un número diferente de miembros, lo cual, modificará las condiciones de los 2/3.

Es un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta.

En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.

EJEMPLO	ÁREA QUE CURSA	TOTAL DOCENTES (CADA UNO IMPARTE UN ÁREA)	2/3
ALUMNA DE 2º DE ESO	Cursa una materia de diseño propio	11	7,3 → 8
	Cursa ampliación de EF	10	6,6 → 7
ALUMNA DE 2º DE BACH DE CIENCIAS	Cursa una materia de diseño propio en el bloque de libre configuración autonómica (por tanto tiene 10 materias de 2º) Y tiene 1 pendiente sin continuidad.	11	7,3 → 8

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno/a, **NO** promocióne, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

Promoción en la Educación Secundaria Obligatoria

➤ DIRECTRICES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Artículo 28 sobre Evaluación y promoción de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de septiembre. “Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

Se tomarán en consideración las indicaciones de las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la secretaría General de Educación y Formación profesional:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria de las materias en las que el alumnado esté matriculado. (Instrucción Cuarta.4 de las Instrucciones de 16 de diciembre).
- c) Las materias de distintos cursos con la misma denominación computan como materias distintas

➤ DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

1. Se valorará si el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas es alto, medio o bajo.

1.	C. Comunicación lingüística	alto/medio/bajo
2.	C. Matemática	alto/medio/bajo
3.	C. Social y ciudadana	alto/medio/bajo
4.	C. Aprender a aprender	alto/medio/bajo
5.	C. sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor	alto/medio/bajo
6.	C. digital	alto/medio/bajo
7.	C. Conciencia y expresiones culturales	alto/medio/bajo

2. Se valorará la media de las calificaciones de todas las materias del curso, incluidas las suspensas. Se indicará si es menor, mayor o igual a 5.

3. Se valorará si la presentación y realización de pruebas escritas a lo largo del curso ha sido a: todas/algunas/ninguna/en blanco.

4. Se valorará la realización y entrega de las actividades a lo largo del curso. Se indicará si la entrega de tareas ha sido: frecuente/ escasa / casi nula.

Titulación 4º ESO

➤ DIRECTRICES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Artículo 31 sobre Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Ley Orgánica 3/2020 de 9 de septiembre

“Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquiridos las competencias establecidas y alcanzados los objetivos de la etapa”

- 1) La naturaleza y el peso de las materias no superadas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar los objetivos de la etapa y pueden afrontar bachillerato con garantías de éxito u optar por la FP. “En este sentido, se considera que el logro de objetivos y la adquisición de competencias tiene como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia”
- 2) Según normativa del 16 de diciembre de 2021, el equipo docente tendrá en consideración:
 - a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos
 - b) Que el alumnado haya superado, al menos, el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.
- 3) Debe quedar constancia por escrito de haber informado, en tiempo, a las familias, del alumnado con dificultades y/o incidencias a reseñar, de todo el proceso de evaluación a lo largo de todo el curso. Las comunicaciones deben ser, mínimo, mensuales y por parte de cada profesor, vía Séneca a través de las observaciones compartidas y/o comunicaciones.

➤ DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

1. Se valorará si el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas es alto, medio o bajo.

- | | |
|---|-----------------|
| 1. C. Comunicación lingüística | alto/medio/bajo |
| 2. C. Matemática | alto/medio/bajo |
| 3. C. Social y ciudadana | alto/medio/bajo |
| 4. C. Aprender a aprender | alto/medio/bajo |
| 5. C. sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor | alto/medio/bajo |
| 6. C. digital | alto/medio/bajo |
| 7. C. Conciencia y expresiones culturales | alto/medio/bajo |

2. Se valorará la media de las calificaciones de todas las materias del curso, incluidas las suspensas. Se indicará si es menor, mayor o igual a 5.

3. Se valorará si la presentación y realización de pruebas escritas a lo largo del curso ha sido a: todas/algunas/ninguna/en blanco.

4. Se valorará la realización y entrega de las actividades a lo largo del curso. Se indicará si la entrega de tareas ha sido: frecuente/ escasa / casi nula.

5. Se valorará si alguna de las materias no superadas es del itinerario elegido. Se indicarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas propias de la opción que le permitirá afrontar con éxito estudios posteriores.

6. Se valorará que ninguna de las materias suspensas tenga una calificación inferior a 3.

Titulación en la Enseñanza Secundaria de adultos

➤ DIRECTRICES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

- a) Las directrices generales para la toma de decisión respecto de la titulación del alumnado de secundaria para adultos emanan tanto del Real Decreto 948/2021 de 16 de noviembre de 2021 (BOE nº 275 de 17 de noviembre de 2021) como de las Instrucción es de 16 de noviembre de 2021 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

➤ DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

1. Se valorará si el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas es alto, medio o bajo.

1.	C. Comunicación lingüística	alto/medio/bajo
2.	C. Matemática	alto/medio/bajo
3.	C. Social y ciudadana	alto/medio/bajo
4.	C. Aprender a aprender	alto/medio/bajo
5.	C. sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor	alto/medio/bajo
6.	C. digital	alto/medio/bajo
7.	C. Conciencia y expresiones culturales	alto/medio/bajo

2. Se valorará la media de las calificaciones de todos los ámbitos del curso, incluido el suspendido. Se indicará si es menor, mayor o igual a 5.

3. Se valorará si la presentación y realización de pruebas escritas a lo largo del curso ha sido a todos los ámbitos/sólo a algunos / no se ha presentado

4. Se valorará, en la modalidad semipresencial el uso de la plataforma, no sólo en lo referente a la presentación de las tareas en el tiempo previsto, sino la participación en foros, el correo con el profesor, etc.

5. Se valorará en la modalidad presencial la presencia habitual en clase, la participación en el aula y la presentación de las tareas encomendadas por el profesor.

6. Se valorará el desarrollo del ámbito a lo largo de los tres módulos que lo componen.

7. Se valorará que en ninguna de las materias suspensas tenga una calificación inferior a tres.

Titulación en Bachillerato

➤ **Directrices generales para la toma de decisión:**

Artículo 37. Título de Bachiller. Ley Orgánica 3/2020 de 9 de septiembre

- 1) Logro de los objetivos.
- 2) El alumno ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias.
- 3) No se ha producido una inasistencia continuada y no justificada. Se considera inasistencia continuada el 25 % de las horas de cada materia, a lo largo del año.
- 4) Debe quedar constancia por escrito de haber informado, en tiempo, a las familias, del alumnado con dificultades y/o incidencias a reseñar, de todo el proceso de evaluación a lo largo de todo el curso. Las comunicaciones deben ser, mínimo, mensuales, por parte de cada profesor y vía Séneca a través de las observaciones compartidas y/o comunicaciones.

➤ **Directrices específicas para la toma de decisión.**

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

1. El alumno tiene evaluación positiva en todas las materias.
2. Excepcionalmente, para la toma de decisiones en el caso de UNA asignatura suspendida en toda la etapa, deberán cumplirse todas las condiciones indicadas en la instrucción novena. Por ello, el equipo docente:
 - a) Valorará el logro de objetivos y el grado de consecución de las competencias.
 - b) Valorará la asistencia del alumno a la materia.
 - c) Valorará la presentación a todas las pruebas, incluida la extraordinaria.
 - d) Valorará la realización de actividades a lo largo del curso.
 - e) La media aritmética de todas las materias de la etapa (1º y 2º de bachillerato), debe ser igual o superior a 5, incluida la calificación de la materia suspendida.

Titulación Bachillerato de adultos

Todo lo anterior, se modifica el punto 4) de las directrices generales:

- 4) Para aquellos alumnos menores de edad es preciso dejar constancia por escrito de haber informado en tiempo a los padres o tutores legales del proceso de evaluación a lo largo de todo el curso. Las comunicaciones deben tener una regularidad trimestral como mínimo.

Protocolo y documentación uso teléfonos móviles en el aula

El profesorado dispondrá de tres periodos para poder solicitar al Consejo Escolar el uso de teléfonos móviles en el aula:

Primer trimestre: Consejo Escolar a convocar en octubre.

Segundo trimestre: Consejo Escolar convocado tras la primera evaluación, en el mes de enero.

Tercer trimestre: Consejo Escolar convocado tras la segunda evaluación, en el mes de marzo/abril.

Para ello, deberá solicitar su uso al Consejo Escolar mediante documento aprobado por el ETCP de fecha 14 de marzo.

Una vez aprobada su solicitud deberá hacer llegar a las familias:

La autorización para que el alumnado utilice el teléfono móvil en el aula.

Las normas de uso de los teléfonos móviles en clase.

La documentación es:

1. Normas uso de teléfonos móviles por parte del alumnado.
2. Solicitud de autorización para días concretos y argumentada.
3. Autorización de las familias para el uso de teléfonos móviles de sus hijos/as, tras la aprobación del Consejo Escolar.

En la página web del centro en la sección documentos estarán disponibles los documentos anteriores. Así mismo, para disminuir el uso de papel se podrá elaborar una autorización vía Séneca, similar al documento 3.

1.- Normas para el uso del teléfono móvil en el aula

Cuando el profesor o la profesora autorice el uso del mismo como recurso didáctico en la sesión de clase, se seguirán las siguientes normas:

1. El centro no se hace responsable del extravío, deterioro o la sustracción del dispositivo móvil.
2. Está prohibido su uso fuera de la sesión clase, ni en otro momento diferente al que explícitamente esté autorizado por el profesor. El teléfono móvil podrá encenderse una vez fuera del centro, incluyendo las zonas exteriores.
3. Durante la sesión de clase el dispositivo móvil permanecerá apagado, salvo que se autorice su uso por parte del profesorado.
4. El alumnado es responsable de tener el dispositivo móvil convenientemente guardado y custodiado.
5. El alumnado traerá la batería del dispositivo cargada de casa.
6. Para navegar por Internet en el centro, no se utilizarán los dispositivos móviles sino los ordenadores del centro.
7. El alumnado no descargará aplicaciones, fotografías, imágenes, música, vídeos, videojuegos, ni entrará en redes sociales ni navegará por Internet.
8. Las fotografías o vídeos capturados con el dispositivo móvil serán únicamente los indicados por el profesorado y serán empleados estrictamente con fines educativos; de ninguna manera podrá ser publicados o compartidos en redes sociales o por otros medios, salvo autorización expresa del profesorado.
9. El profesorado tiene la facultad de pedir al alumnado que le muestre el contenido de la memoria interna y externa del dispositivo móvil que se han utilizado en clase para verificar su contenido. En su caso, el profesorado podrá pedir una copia de dichos contenidos con el propósito de aplicar, si fuera preciso, las medidas correctoras oportunas. Posteriormente, el profesorado podrá solicitar su eliminación y se asegurará de que el contenido ha sido realmente eliminado.
10. Al alumnado que no cumpla con estas normas se le retirará el dispositivo y en su caso se aplicará la norma correspondiente.

No es obligatorio el uso del dispositivo móvil en las actividades de clase y en ningún caso, el diseño de las mismas excluirá al alumnado que no disponga de éste.

Los padres/madres/responsables legales deberán aceptar las condiciones que se exponen, haciendo saber que son conscientes de las mismas. Igualmente, el alumnado firmará un compromiso de buen uso y aceptación de las normas autorización del profesorado.

2.-Solicitud para utilizar el teléfono móvil en el aula

El/la profesor/a _____, de la
asignatura _____ durante el curso
escolar _____.

Solicita:

Le sea autorizada por parte del Consejo Escolar del IES Rodrigo Caro de Coria del Río el uso de teléfonos
móviles con el/los grupo/s _____, el/los días _____ del mes de
_____, como herramienta de trabajo para realizar las actividades incluidas en la unidad
didáctica _____.

En la programación de dicha unidad se indica (argumentar la necesidad de su uso, indicando objetivos,
contenidos,

etc) _____

La familia será informada de las condiciones de uso y deberá firmar la autorización pertinente para el/los
día/s específicos.

En Coria del Río a ____ de _____ de 20 ____

El Consejo Escolar reunido el día ____ de _____ de 20____, autoriza el uso de teléfonos móviles
en la asignatura de _____, los días _____, bajo la supervisión del
profesor/a de la materia.

3.- Autorización para el uso de móviles en el grupo _____ en la asignatura de _____ el/los días ____ del mes de _____ de 20 ____

1. Como profesor/a de la asignatura _____ que cursa su hijo/a _____ . Le informo que, dentro de la programación, en la unidad didáctica _____ se requiere el uso de teléfonos móviles que tengan instalada la aplicación _____ o el uso de _____ .
2. Esta autorización es sólo para las fechas y asignatura indicadas.
3. Así mismo le informo que, el uso del teléfono móvil para otros fines diferentes al autorizado por el profesorado y sus posibles consecuencias será responsabilidad del alumnado y, en última instancia, de los padres o tutores legales.
4. El centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o robo del móvil.

D/D^a _____

con DNI _____ y como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a _____

_____, del grupo _____, autorizo a utilizar el teléfono móvil en la clase de _____ durante el periodo indicado al inicio de esta autorización con las condiciones indicadas.

R.O.F

Toma de decisiones del equipo docente en la evaluación del alumnado

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.
- Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.
- El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as y a cada alumno/a en particular.
- Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto, puesto que éste depende de las materias que curse el alumno/a y este equipo docente puede incluso estar formado por un número diferente de miembros, lo cual, modificará las condiciones de los 2/3.
- Es un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta.
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno/a, NO promocione, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.
- En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.

EJEMPLO	ÁREA QUE CURSA	TOTAL DOCENTES (CADA UNO IMPARTE UN ÁREA)	2/3
ALUMNA DE 2º DE ESO	Cursa una materia de diseño propio	11	7,3 → 8
	Cursa ampliación de EF	10	6,6 → 7
ALUMNA DE 2º DE BACH DE CIENCIAS	Cursa una materia de diseño propio en el bloque de libre configuración autonómica (por tanto tiene 10 materias de 2º) Y tiene 1 pendiente sin continuidad.	11	7,3 → 8

Criterio para determinar inasistencia continuada y no justificada del alumnado de 2º de Bachillerato

- Se considera inasistencia continuada el 25 % de las horas de cada materia, a lo largo del curso académico.